

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C., 06 JUL. 2020

REF.: EJECUTIVO No. 2018-0183 (CGP)

Revidado el plenario y acorde con el informe secretarial, se observa que el Dr. Jorge Armando Ávila Hernández fue designado como Curador Ad-Litem del demandado (fol. 98), no obstante, allega justificación para no aceptar el cargo.

En tal sentido, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: RELEVAR al Dr. Jorge Armando Ávila Hernández del cargo designado, por las razones expuestas.

SEGUNDO: PREVIO a designar nuevo curador al demandado, proceda la parte demandante acreditar el envío de las notificaciones a la dirección informada a folio 106.

NOTIFÍQUESE,



CESAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO
JUEZ

PZT

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO	
Bogotá D.C.,	07 JUL. 2020
El auto anterior es notificado en estado No.	033
El Secretario,	
CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR	